



ACUERDO NÚMERO 04
(19 OCT. 2006)

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA TRANSFERIR UN LOTE COMO APORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CIENTO CUARENTA Y CINCO VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 51 y 313, y la Ley 3 de 1991, el Decreto 1168 de 1996, Decreto 3111 de 2004.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para transferir del lote de terreno con un área de 4.913,35 Mts² según consta en escritura Pública 883 del 4 de Julio de 2006 de la Notaría Única de Sabaneta, ubicado en la carrera 44 entre calles 56 sur y 57 sur, identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-905948, un área de 1.900 Mts² al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta (FOVIS).

Parágrafo Primero: El lote anterior se hace como un aporte estatal en especie para facilitar una solución de vivienda de interés social como subsidio familiar de vivienda, para la construcción de siete torres donde estarán ubicadas las ciento cuarenta y cinco viviendas de la urbanización Portal del Carmen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Ley 3ª de 1991 estableció el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie para facilitar soluciones de vivienda de interés social.

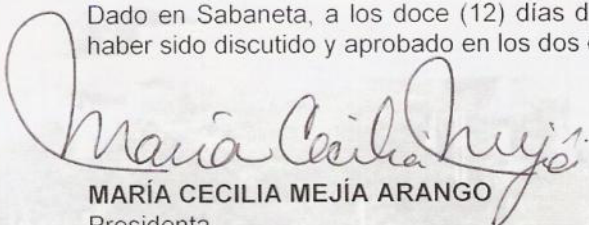
ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para otorgar la correspondiente escritura pública de cesión a favor del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta (FOVIS), de un lote con un área de 1900 mts² segregado de uno de mayor extensión para construir 7 bloques de apartamentos donde cada bloque será un terreno independiente con su respectiva matrícula inmobiliaria, las demás áreas del lote de mayor extensión continuarán de propiedad del Municipio de Sabaneta.

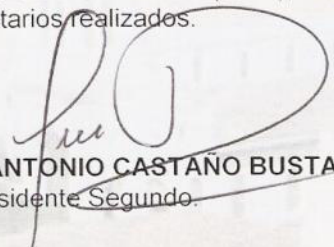
PARÁGRAFO: En la escritura Pública se hará el loteo y reloteo del predio para determinar las áreas.

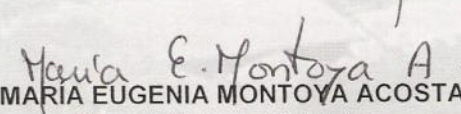
ARTÍCULO CUARTO: El Municipio enviará a la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos zona sur para proceder a su inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: el presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

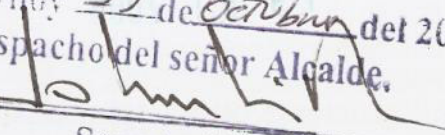
Dado en Sabaneta, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


MARÍA CECILIA MEJÍA ARANGO
Presidenta


JOSÉ ANTONIO CASTAÑO BUSTAMANTE
Vicepresidente Segundo.


MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA
Secretaria General Ad hoc.

Recibido hoy 19 de octubre del 2006
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

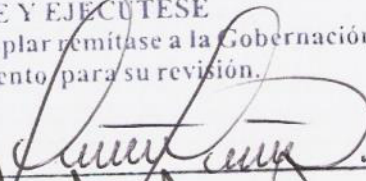
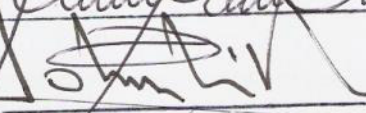
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 19 de octubre del 2006

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

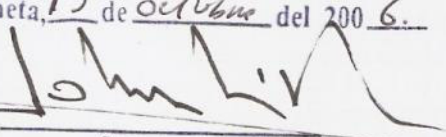
El Alcalde,



El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 19 de octubre del 2006.


Secretario